

## ANEXO NUMERO III

Relación definitiva de opositores excluidos.

a) Por no justificar los derechos de examen:?

A25HA0614P. Achútegui Viada, Isabel.  
A25HA0646P. Alias Ortín, Patrocinio.  
A25HA0821P. Barrios Tolosa, Jesús María.  
A25HA0955P. Campo Tornos, José Luis.  
A25HA0600P. Díaz Chapado, Aurora.  
A25HA1268P. Fresno Fresno, María Dolores.  
A25HA1407P. Gascón Sánchez, Virginia.  
A25HA1123P. Mínguez Izaguirre, María Luisa.  
A25HA2377P. Riva Guerrero, María Isabel de la.  
A25HA3685P. Sánchez Delgado, Coral.  
A25HA3758P. Tamayo Zugasti, Antonia.

b) Por no pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública:

Ochoa Vodorreta, Rodrigo.

c) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Boix Pascual, Manuel.

**22887** RESOLUCION del Tribunal de Cuentas del Reino por la que se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas, convocada por Orden de 21 de abril de 1978.

De conformidad con lo previsto en la base 4 de la convocatoria aprobada por Orden de este Ministerio de 21 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) para cubrir 10 vacantes existentes en el Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas,

Esta Secretaría General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden de presentación de instancias.

## Aspirantes admitidos

	D. N. I.
1. D. Victoriano Moreno Jiménez .....	5.039.838
2. D. Manuel Moyano Ruiz .....	29.953.310
3. D. Argimiro Alonso Fernández .....	10.143.287
4. D. Manuel Víctor Fernández-Pacheco Conesa ...	2.831.287
5. D. Luis Lozano Pérez .....	31.773.810
6. D. José Manuel Andreu Cueto .....	50.930.237
7. D. José Fernando García Seco .....	1.084.647
8. D. <sup>a</sup> María del Pilar Moratíel Llarena .....	2.194.281
9. D. <sup>a</sup> Clotilde Martínez Sánchez .....	30.585
10. D. Rafael Aznar Alonso .....	18.515
11. D. César Morillas de Lara .....	1.454.802
12. D. Pedro Higuera Arnal .....	16.330.814
13. D. Pedro Sebastián Arana Vázquez .....	1.327.595
14. D. Antonio Luque Bonilla .....	28.160.140
15. D. Francisco Fernández-Victorio de la Fuente ..	2.159.928
16. D. Luis Pascual Centenera .....	1.367.695
17. D. <sup>a</sup> María Teresa Cabello Pérez .....	2.192.263
18. D. José Manuel Vila Fernández .....	50.011.990
19. D. Carlos Rodríguez Uña .....	1.538.747
20. D. <sup>a</sup> María Jesús Basco Hijosa .....	3.789.102
21. D. José Antonio Pajares Jiménez .....	50.413.273
22. D. Francisco Javier Medina Guijarro .....	1.499.934
23. D. José Ramón Gómez Rodríguez .....	14.878.961
24. D. José María Gómez Rodríguez .....	14.366.298
25. D. Luis Gurrea Medrano .....	16.508.676

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Secretario general, Gabriel Alonso Utrilla.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**22888** RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Depositario-Pagador, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Almería, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, se ha resuelto

cubrir la por oposición restringida, de conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), dictada en cumplimiento del artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de acuerdo con las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador, dotada en la plantilla presupuestaria de la Junta del Puerto de Almería.

## 1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, estando clasificada en el nivel B por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los fijados de acuerdo con el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

## 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los dos siguientes ejercicios:

Primero.—Resolver dos problemas de Aritmética y Cálculo mercantil y un supuesto de Contabilidad en el plazo máximo de dos horas.

Segundo.—Desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de hora y media, tres temas, uno de Derecho administrativo, Nociones de Derecho mercantil y Hacienda Pública; otro, de Legislación de puertos, y otro, de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para la práctica de este ejercicio se extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos de materias a desarrollar, y los opositores escogerán uno de los dos temas así seleccionados.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

## 2.1. Generales.

a) Estar en posesión de título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Almería en cualquier especialidad o nivel.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

## 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, muelle de Levante, o en

los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente de la Junta, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Almería, y actuarán como Vocales titulares un representante de la Dirección General de la Función Pública un representante designado por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta. El Presidente, el Director y el Secretario serán suplidos por quienes reglamentariamente los sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes del representante de la Dirección General de la Función Pública y del representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

### 5.3. Recusación.

Los aspirante podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir para la práctica del segundo ejercicio se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Almería.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a nueve puntos, obteniéndose la calificación por la media de las otorgadas por los miembros asistentes del Tribunal, siendo necesario un mínimo de cuatro puntos y medio para aprobar cada ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de las pruebas selectivas restringidas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará el nombre del candidato aprobado a la Junta del Puerto de Almería, que hará el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968, de conformidad con la norma 10.1.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de este Organismo, la documentación a presentar por los opositores aprobados será la siguiente:

- a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría de la Junta del Puerto de Almería que la certificación actualizada de su hoja de servicios a la fecha del plazo de terminación de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.
- b) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Presentará copia autenticada o fotocopias (acompañada

en este caso del original para compulsar del título exigido o certificación académica de los estudios y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto de Almería la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se elevará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 5, c, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El título del nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto de Almería podrá conceder al interesado una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudicase derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 28 de junio de 1978.—El Presidente, Luis Fernández Revuelta.

## A N E X O

Programa que ha de regir en el segundo ejercicio de la oposición restringida entre funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Almería para cubrir una plaza de Depositario-Pagador

### GRUPO PRIMERO

Derecho administrativo y Nociones de Derecho mercantil y Hacienda Pública.

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 3.º Administración Central.—Presidencia del Gobierno y Consejo de Ministros.—Cortes Españolas.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas, Ministerios.

Tema 4.º El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.—La Dirección General de Puertos.

Tema 5.º Organismos autónomos.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Tema 6.º División administrativa.—Gobernadores civiles.—Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Tema 7.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 8.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 9.º La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Derecho del trabajo.—Ley de Relaciones Laborales, Seguridad Social.—Accidentes del trabajo.

Tema 12. Concepto del Derecho Mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio y Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos.

Tema 14. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del

buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.—Averías: simple y gruesa.

Tema 15. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 16. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 17. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 18. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 19. Contribuciones.—Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 20. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 21. Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## GRUPO SEGUNDO

### *Legislación de puertos*

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Ley y Reglamento de Puertos.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.—Idea de la Ley de Costas.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.—Funciones de las Juntas de Puertos.—Composición.—Competencias.—Funcionamiento.

Tema 3.º Hacienda de las Juntas de Puertos.—Recursos y reclamaciones.—Idea de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos.—Las Jefaturas Regionales de Costas y Puertos.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas.

Tema 5.º La Ley de Régimen Financiero de los puertos españoles.—Tarifas portuarias.—Cánones por concesiones.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento o de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9.º El personal de las Juntas de Puertos.—Funcionarios del Estado.—Funcionarios de carrera del Organismo.

Tema 10. Idea de la Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Estructura de los servicios de la Junta del Puerto de Almería.—Depositaria-Pagaduría.—Custodia y movimiento de fondos.—Recaudación en período voluntario y vía de apremio.

Tema 12. El Montepío de Empleados y Obreros de las Juntas de Puertos.

### *Contabilidad y Cálculo mercantil*

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación sobre la contabilidad.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Métodos de llevarlas.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimiento.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Plan de contabilidad general para los puertos españoles.

Tema 11. Cuentas de financiación básica.—Cuentas de existencias.—Cuentas de relaciones con terceros.—Cuentas financieras.

Tema 12. Cuentas de cargos y gastos por naturaleza.—Cuentas de resultados.—Cuentas de control, transitorias y de orden.

Tema 13. Estudio de la trayectoria de los ingresos.—Estudio de la trayectoria de los gastos.—Balances.

Tema 14. Presupuesto de explotación y capital de las Juntas de Puertos.—Estructura.—Suplemento de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de gastos y pagos.—Intervención.

Tema 15. Liquidación del ejercicio.—Cuentas generales.—Idea de la contabilidad de costos.

Tema 16. Interés.—Concepto y clases.—Interés simple.—Formulas.—Interés compuesto.—Formulas.

Tema 17. Descuento.—Concepto y clases.—Descuento simple.—Descuento comercial y descuento racional.

Tema 18. Anualidades: concepto y clases.—Anualidades de amortización.—Anualidades de capitalización.

Tema 19. Valores mobiliarios.—Concepto.—Empréstitos.—Fondos públicos.—Valores industriales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22889

*ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Fernando Oliveros Rives al cargo de Presidente titular del Tribunal de «Topografía (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) y, en consecuencia, que sea sustituido en el mismo por el excelentísimo señor don José Pérez Sáez.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Fernando Oliveros Rives, como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Topografía (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), nombrado por Orden ministerial de 12 de junio de 1978, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en el artículo quinto, puntos tres y cuatro del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Fernando Oliveros Rives al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido en el mismo por el excelentísimo señor don José Pérez Sáez, nombrado Presidente suplente por Orden de 12 de junio de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22890

*ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellanos Arcimís, Presidente del Tribunal del concurso-oposición nombrado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellanos Arcimís, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 26 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente excelentísimo señor don Miguel Artola Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22891

*ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad, de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Física (Laboratorio)» (E.T.S. de Industriales).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha dispuesto nombrare l Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad:

«Física (Laboratorio)» (E.T.S. de Industriales), dos plazas.

### Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Barrón Egusquiza.

Vocal primero: Don Juan José Scala Estalella, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Marcos Pujal Carrera, Catedrático de Industriales de Tarrasa.

Vocal tercero: Don José Lozano Campoy Catedrático de la universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal cuarto: Don José Luis Manglano y de Más, Catedrático de Industriales de la Universidad de Sevilla.

Vocal quinto: Don Pablo Hervás Burgos, Catedrático de Arquitectura de la Universidad de Sevilla.

Vocal sexto: Don Jesús Río Cabrerizo Profesor adjunto de Industriales de la Universidad de Bilbao.

### Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Federico López Amo Marin.

Vocal primero: Don Dario Maravall Casesnoves, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don José María de Juana Sardón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don José Adolfo Soler Llinares, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal cuarto: Don Manuel Elices Calafat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal quinto: Don José Algué Perramón, Catedrático de Minas de la Universidad de Oviedo.

Vocal sexto: Don Agustín Meñas Rodó, Profesor adjunto de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22892

*ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se acepta propuesta del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXIV, «Puentes» (E. T. S. Ingenieros de Caminos), a favor de los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXIV, «Puentes» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Carlos Siegrist Fernández, 5,93 puntos.

No se eleva propuesta para la segunda plaza.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.